



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuesto

G E N E R A L

2 0 1 6

Intervención. Febrero 2016.



15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Índice

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos
2016

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Índice

1.	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia	4
2.	Informe de Intervención	16
3.	Informe de Estabilidad Presupuestaria	28
4.	Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga	
4.1.	Cuadro Resumen de Ingresos y Gastos	62
4.2.	Estado de Ingresos	64
4.3.	Estado de Gastos	76
4.4.	Memoria Explicativa	110
4.5.	Anexo de Personal	119
4.6.	Anexo de Inversiones	151
4.7.	Informe económico-financiero	156
4.8.	Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2014 (en tomo anexo)	
4.9.	Avance de la Liquidación de los Presupuestos de 2015	170
5.	Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (en tomo anexo)	
6.	Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMVIPSA (en tomo anexo)	
7.	Bases de Ejecución	248
8.	Programa Anual de Actuación Inversión y Financiación de EMVIPSA (en tomo anexo)	
9.	Estado de Consolidación	269
10.	Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda	272
11.	Anexo de información sobre Convenios suscritos en materia de gasto social	276
12.	Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales	278

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

1. Propuesta de la Alcaldía- Presidencia

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE
Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención
11 FEB. 2016
EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

- Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A.;
- Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla y calendario de abono atrasos personal laboral, de fecha 27 de enero de de 2016, del siguiente contenido:

"En primer lugar, respecto de la plantilla, conforme a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación y habrán de responder en conexión con el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

En primer lugar, en fecha 25 de agosto de 2008, se acuerda por el Pleno de la Corporación proceder al abono de los atrasos debidos en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15.J) del Convenio Colectivo, en periodo 2009-2011 (Importe estimado 1.891.537,56 euros), así como el abono de los atrasos en concepto del 2% de las Ayudas Sociales establecidas en el Capítulo VI del Convenio Colectivo, en el ejercicio 2008 (Importe estimado 23.041,52 euros), supeditado a la certificación por parte de la Intervención Municipal de la existencia de créditos suficiente.

Mediante Decreto 5834/2009, de fecha 21 de diciembre, se acuerda el abono de atrasos del personal laboral desde Enero 2000 a Junio de 2003 (60,57%) , en concreto del complemento extraordinario regulado en el artículo 15J del Convenio

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Colectivo, ejecutándose durante los meses de Diciembre de 2009 a Julio de 2010 (excepto Junio 2010), por importe total de 630.183,06 euros.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

En fecha 5 de diciembre de 2011, el Pleno de la Corporación acuerda, aprobada ~~INICIALMENTE~~ **DEFINITIVAMENTE** propuesta del Sr. Alcalde Presidente de abonar durante los ejercicios 2013-2015 las cuantías pendientes de pago devengadas desde junio de 2003 hasta diciembre de 2007, en concepto de complemento extraordinario regulado en el artículo 15.J) del Convenio Colectivo, así como las cantidades devengadas en concepto de atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo.

Con anterioridad a la aplicación del anterior calendario de pago, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste RDL 4/2012 (Periodo 2012-2022), que en su Medida 16, se incluye como medida de gasto 400.000 euros anuales, durante los ejercicios 2014 a 2016, para recoger el reconocimiento de atrasos al personal laboral de la entidad, de acuerdo con el convenio colectivo vigente. Todo ello con la finalidad de distribuir dicho gasto en varios ejercicios, comenzando su aplicación una vez que las magnitudes presupuestaria previstas lo permitan.

En fecha 31 de enero de 2014, el Pleno de la Corporación acuerda la modificación del calendario de pago de los atrasos al personal laboral establecido en el Plan de Ajuste aprobado conforme al Real Decreto ley 4/2012, quedando en los siguientes términos:

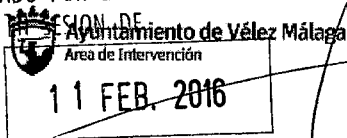
Ejercicio 2014: 200.000 euros.

Ejercicio 2015: 500.000 euros.

Ejercicio 2016: 500.000 euros.

Mediante Decreto número 7589/2014, de fecha 16 de septiembre, se resuelve que se proceda al abono en la nómina del mes de septiembre de 2014, de los atrasos en concepto de complemento extraordinario, todo ello hasta un máximo de gasto de 200.000 euros, iniciándose el cálculo retroactivo de las cantidades adeudadas

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Página 7 de 280

en el mes de Junio de 2003 (39,43%), y finalizándose en el mes de Febrero de 2004 (61,6%).

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Mediante Decreto número 2866/2015, de fecha 10 de abril, se resuelve que se proceda el abono en nómina de los atrasos en concepto de complemento extraordinario, iniciándose el cálculo retroactivo en el mes de febrero de 2004(38,40%), y finalizándose en el mes de septiembre de 2005 (3,18%), por un importe total de 499.999,72 euros.

En segundo lugar, la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece la posibilidad de que cada Administración en su ámbito apruebe el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Es intención de esta Corporación realizar el abono de la parte proporcional equivalente al 49,73% de la paga extraordinaria, procediéndose a la consignación de las cantidades necesarias para realizar al citado abono en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Por todo ello y para dar cobertura a ambos conceptos retributivos, atrasos del complementos extraordinario del personal laboral y al abono de la paga extraordinaria de 2012, se ha de proceder a modificar el acuerdo plenario de 31/01/2014 para poder reajustar económicamente el capítulo I de estos Presupuestos, procediéndose a modificar el calendario de pagos aprobado y consignando en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, un abono en la cuantía de 250.000,00 euros para el abono de los atrasos en concepto de complemento extraordinario. Restando por tanto y respecto al citado Plan de Ajuste la cantidad de 250.000,00 euros.

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

No obstante la cantidad anterior pendiente, se ha detectado que respecto a la previsión inicialmente calculada para el abono de los atrasos del complemento extraordinario, resta un total de 252.706,68 euros, que junto con los 250.000 € anteriores, conformaría una deuda total pendiente a ajustar al personal laboral de 502.706,68€, y asimismo, quedando pendiente el abono de las cantidades devengadas en concepto de atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario, se propone el establecimiento de un nuevo calendario de abono de atrasos durante el periodo comprendido de 2017-2019.

31 MAR. 2016

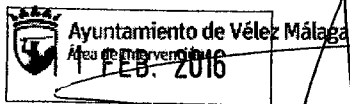
Con base a lo anterior y con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad en aras de garantizar una mayor eficiencia y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, posibilitando la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto, PROPONGO:

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

- 1.- Amortización una plaza de Oficial Matarife (3-D094) del Área de Urbanismo e Infraestructuras, perteneciente a la Delegación de Infraestructuras.
- 2.- Amortización una plaza de Técnico Auxiliar de Seguridad (3-D136) del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad.

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

- 1.- Amortización de una plaza de Técnico de Grado Medio (B-014) del Área de Bienestar Social e Igualdad.
- 2.- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (D-088), del Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad.



EL CONCEJAL - SECRETARIO

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

3.- Amortización de una plaza de Monitor de la 3ª Edad (D-098), del Área de Bienestar Social e Igualdad.

4.- Amortización de dos plazas de Limpiadora (E-043) y (E-212) del Personal de limpieza de Colegios Públicos, del Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Juventud, dependiente de la Delegación de Educación.

5.- Amortización de una plaza de Limpiadora (E-209) del Personal de Limpieza de la extinta Residencia de Ancianos, del Área de Bienestar Social e Igualdad.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

TERCERO: En relación con la Plantilla de Personal Eventual:

1.- Amortización de dos plazas de Administrativos (4-043) y (4-044), la amortización de las referidas plaza supondrá el correspondiente cese de las personas que las vinieran ocupando.

2.- Amortización de dos plazas de Auxiliar Administrativo (4-048) y (4-052), la amortización de las referidas plazas supondrá el correspondiente cese de las personas que las vinieran ocupando

3.- Creación de cuatro plazas de Auxiliar Técnico en la plantilla de personal eventual con codificación (4-054), (4-055), (4-056) y (4-057), estableciéndose unas retribuciones anuales por plaza de 24.930,64 euros en 14 pagas.

4.- Creación de seis plazas de Secretario/as de Grupo en la plantilla de personal eventual con codificación (4-058), (4-059), (4-060), (4-061), (4-062), (4-063), estableciéndose unas retribuciones anuales por plaza de 29.289,96 euros en 14 pagas.

5.- Amortización de una plaza de Coordinador Alcaldía (4-053) de la plantilla de personal eventual.

CUARTO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.

QUINTO: Consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, la cuantía de 250.000,00 euros, para el abono de los atrasos en concepto de complemento extraordinario.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE



EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Página 10 de 280

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Asimismo, establecer un nuevo calendario para el abono del resto de los atrasos durante el periodo comprendido de 2017-2019, con objeto de finalizar el abono del resto de los atrasos del complemento extraordinario, así como los atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario.

SEXTO: Consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, el abono de la parte proporcional equivalente al 49,73% de la paga extraordinaria de 2012 conforme con la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016”.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la **Junta de Gobierno Local**:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

PRIMERO:

31 MAR. 2016

La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento **POSITIVAMENTE** correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	26.795.354,55
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	28.892.922,02
3	Gastos Financieros	2.085.045,98
4	Transferencias Corrientes	20.621.710,63
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94
	TOTAL OPERACIONES CTES	78.834.226,12
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	9.416.955,12



EL CONCEJAL - SECRETARIO

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	8.249.070,17
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	96.565.151,41

APROBADO POR EL PLEN
DE LA CORPORACION EL

ESTADO DE INGRESOS

31 MAR. 2016

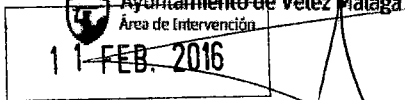
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	51.696.305,00
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.282.958,13
4	Transferencias Corrientes	23.022.308,44
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.740.601,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41
7	Transferencias Capital	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	96.565.151,41

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	250.246,68
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	219.514,99
3	Gastos Financieros	250,00
4	Transferencias Corrientes	7.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	477.011,67
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	23.100,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	500.111,67

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE



EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Página 12 de 280

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	500.711,67

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OP. CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.200,00
4	Transferencias Corrientes	474.811,67
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	477.011,67
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	500.111,67
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	500.711,67

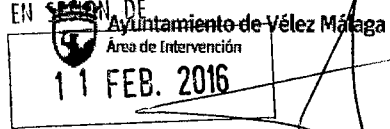
DEFINITIVAMENTE

CUARTO.- Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2016 que a continuación se indican:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	10.712.045,29
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	1.464.740,00
3	Gastos Financieros	212.243,70
4	Transferencias Corrientes	802.787,09
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	13.191.816,08
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	13.191.816,08
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	2.300,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.300,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE



EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Página 13 de 280

TOTAL ESTADO DE GASTOS	13.194.116,08
------------------------	---------------

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

ESTADO DE INGRESOS

31 MAR. 2016

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OP. CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.945.880,00
4	Transferencias Corrientes	10.024.226,08
5	Ingresos Patrimoniales	224.010,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	13.194.116,08
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	13.194.116,08
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	13.194.116,08

DEFINITIVAMENTE

QUINTO.- Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OP. CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	37.757.646,52
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.354.386,98
3	Gastos Financieros	2.289.696,77
4	Transferencias Corrientes	10.129.672,88
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94
	TOTAL OPERACIONES CTES	77.970.596,09
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	9.363.895,12
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.363.895,12
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	87.334.491,21
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	8.251.370,17
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.293.770,17
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.628.261,38

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	51.517.084,97
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.352.475,22
4	Transferencias Corrientes	22.219.521,35
5	Ingresos Patrimoniales	5.717.369,43
	TOTAL OPERACIONES CTES	88.879.270,97
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41
7	Transferencias Capital	2.923.840,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.706.590,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	92.585.861,38
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.042.400,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	95.628.261,38

SIXTO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2016, y establecer un nuevo calendario para el abono del resto de los atrasos del complemento extraordinario, así como los atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario, durante el período 2017 – 2019.

SÉPTIMO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.



15 FEB. 2016

INICIALMENTE

No obstante, lo anterior, la Corporación Plenaria con su superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Vélez Málaga, a 10 de febrero de 2016.



EL ALCALDE PRESIDENTE

FDO.: ANTONIO MORENO FERRER.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO



15 FEB. 2016

INICIALMENTE

2. Informe de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

Página 17 de 280

EL CONCEJAL - SECRETARIO
Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de Abril, en concordancia con lo establecido en el art. 4.1. G) del R.D. 1174/1.987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y art. 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, el infraescrito interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION

INFORME:

31 MAR. 2016

PRIMERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2016 lo integran:

DEFINITIVAMENTE

- 1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 96.565.151,41€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 2) El Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), cifrado en 500.711,67 €, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 3) El Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), cifrado en 13.194.116,08€, en gastos e ingresos y, por tanto, sin superávit ni déficit inicial.

SEGUNDO.- Que dichos presupuestos integrantes del General, una vez consolidados, ascendiendo éstos de forma consolidada a la cifra de 95.628.261,38€ tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.

TERCERO.- Que en relación a la financiación de las inversiones reales y las transferencias de capital del Ayuntamiento por importe total de 9.440.055,12 €, éstas se financian de la siguiente forma:

- a) 782.750,41€ que representa el 8,29%, procederá de la enajenación de terrenos del patrimonio municipal del suelo.
- b) 3.000.000,00€, que representa el 31,78%, procederá de subvenciones de empresas privadas.

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

c) 3.000.000,00€, que representa el 31,78%, procederá de una operación de crédito a largo plazo.

d) 2.657.304,71€, que representa el 28,15%, procederá de recursos corrientes municipales.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

9 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

La financiación descrita en los apartados a) a c) anteriores se encuentra afectada a los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, sin perjuicio, de cualquier otra financiación afectada a gastos corrientes proveniente de ingresos de tal carácter, que en su práctica totalidad se trata de Programas estables que vienen repitiéndose desde años atrás. En estos casos, cada transferencia de ingresos se corresponde con una o varias partidas de gastos en las que en ocasiones se recogen además de los fondos subvencionados, la correspondiente aportación municipal. **En este sentido conviene señalar, que los gastos con financiación afectada, se somete la disponibilidad de los créditos previstos en el Estado de Gastos a la previa y fehaciente acreditación y reconocimiento del derecho en el Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el art. 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece literalmente: "No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:**

- a. La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
- b. La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos."

En relación a la a la disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con los recursos descritos en el apartado d), habrá de estarse a lo señalado por este interventor en el informe económico financiero que consta en el expediente y en la Disposición Transitoria cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, según la cual: "Los gastos contemplados en el Anexo de inversiones con una financiación procedente de recursos corrientes, por un total de 2.657.304,71 euros, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se haga efectivo el ingreso previsto por la misma cuantía en el concepto 550.01 "Ingresos extraordinarios concesión agua" del estado de ingresos del Presupuesto".

CUARTO.- Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, obtenemos lo siguiente

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

11 FEB. 2016



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

Página 19 de 280

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	26.795.354,55	27,75
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	28.892.922,02	29,92
3	Gastos Financieros	2.085.045,98	2,16
4	Transferencias Corrientes	20.621.710,63	21,36
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94	0,45
	TOTAL OPERACIONES CTES	78.834.226,12	81,64
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	9.416.955,12	9,75
7	Transferencias Capital	23.100,00	0,02
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12	9,78
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24	91,41
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	8.249.070,17	8,54
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17	8,59
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	96.565.151,41	100,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.696.305,00	53,54
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00	2,15
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.282.958,13	7,54
4	Transferencias Corrientes	23.022.308,44	23,84
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43	5,87
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.740.601,00	92,93
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41	0,81
7	Transferencias Capital	3.000.000,00	3,11
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41	3,92
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41	96,85
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00	3,11
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00	3,15
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	96.565.151,41	100,00

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015 EUROS	IMPORTE 2016 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA % (+)(-)
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	26.787.390,74	26.795.354,55	7.963,81	0,03
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	29.712.367,65	28.892.922,02	-819.445,63	-2,76
3	Gastos Financieros	2.637.604,43	2.085.045,98	-552.558,45	-20,95
4	Transferencias Corrientes	17.801.625,83	20.621.710,63	2.820.084,80	15,84
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	420.000,00	439.192,94	19.192,94	...
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	77.358.988,65	78.834.226,12	1.475.237,47	1,91
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	6.363.219,72	9.416.955,12	3.053.735,40	47,99
7	Transferencias Capital	580.806,64	23.100,00	-557.706,64	-96,02
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.944.026,36	9.440.055,12	2.496.028,76	35,94
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	84.303.015,01	88.274.281,24	3.971.266,23	4,71
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	6.028.221,46	8.249.070,17	2.220.848,71	36,84
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.070.021,46	8.290.870,17	2.220.848,71	36,59
	TOTAL GENERAL	90.373.036,47	96.565.151,41	6.192.114,94	6,85

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.437.712,00	51.696.305,00	258.593,00	0,50
2	Impuestos Indirectos	1.985.450,00	2.072.820,00	87.370,00	4,40
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.780.221,85	7.282.958,13	502.736,28	7,41
4	Transferencias Corrientes	20.749.040,09	23.022.308,44	2.273.268,35	10,96
5	Ingresos Patrimoniales	2.525.186,17	5.666.209,43	3.141.023,26	124,39
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	83.477.610,11	89.740.601,00	6.262.990,89	7,50
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	1.147.461,05	782.750,41	-364.710,64	-31,78
7	Transferencias Capital	3.706.165,31	3.000.000,00	-706.165,31	-19,05
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.853.626,36	3.782.750,41	-1.070.875,95	-22,06

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

Página 21 de 280

INICIALMENTE



EL CONCEJAL - SECRETARIO
Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.331.236,47	93.523.351,41	5.192.114,94	5,88
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	50,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.041.800,00	3.041.800,00	1.000.000,00	48,98
	TOTAL GENERAL	90.373.036,47	96.565.151,41	6.192.114,94	6,85

QUINTO.- El Presupuesto Consolidado cifrado en 95.628.261,38€, en gastos, y en 95.628.261,38€, en ingresos; su distribución porcentual, desde el punto de vista económico, es como sigue:

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

ESTADO DE GASTOS

31 MAR. 2016

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	% DEFINITIVAMENTE
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	37.757.646,52	39,48
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.354.386,98	28,60
3	Gastos Financieros	2.289.696,77	2,39
4	Transferencias Corrientes	10.129.672,88	10,59
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94	0,46
	TOTAL OPERACIONES CTES	77.970.596,09	81,54
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	9.363.895,12	9,79
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.363.895,12	9,79
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	87.334.491,21	91,33
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	8.251.370,17	8,63
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.293.770,17	8,67
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.628.261,38	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.517.084,97	53,87
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00	2,17
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.352.475,22	7,69
4	Transferencias Corrientes	22.219.521,35	23,24
5	Ingresos Patrimoniales	5.717.369,43	5,98
	TOTAL OPERACIONES CTES	88.879.270,97	92,94
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41	0,82
7	Transferencias Capital	2.923.840,00	3,06
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.706.590,41	3,88
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	92.585.861,38	96,82
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Página 22 de 280

15 FEB. 2016

INICIALMENTE



EL CONCEJAL - SECRETARIO

Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

9	Pasivos Financieros	3.000.000,00	3,14
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.042.400,00	3,18
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	95.628.261,38	100,00

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION E

Para la determinación del Presupuesto consolidado se han realizado los correspondientes ajustes de consolidación, eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica a continuación:

1 MAR. 2016

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016				DETALLE DEL AJUSTE APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN	
Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
2	Gastos corrientes		Tributos Locales	EMVIPSA	179.100,00
2	Gastos corrientes		Cánones por DP. De Superficie	EMVIPSA	173.850,00
	241	22502	Tributos Locales	OALDIM	120,03
2	Gastos corrientes		Transf. EMVIPSA por encomiendas (2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	2.869.720,00
3	Gastos Financieros		Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	7.842,91
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	474.811,67
4	Transferencias Corrientes		Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	10.024.226,08
4	Transferencias Corrientes		Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	EMVIPSA	802.787,09
6	Inversiones Reales	64000	Promoción económica y social B.La Villa: De toda la Villa (Inmaterial)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	76.160,00
120101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	Ayuntamiento de Vélez Málaga	23.100,00
TOTAL					14.631.717,78

Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
1	Impuestos Directos		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	179.100,00
1	Impuestos Directos		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
3	Otros Ingresos		Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.842,91
3	Otros Ingresos		Ingresos por Encomiendas del Ayto	EMVIPSA	2.869.720,00
	4000		Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	474.811,67
4	Transferencias corrientes		Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	10.024.226,08
	44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	802.787,09
	55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	173.850,00
	70000		Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones	OALDIM	23.100,00
7	Transferencias de capital		Transferencia por operaciones de capital del Ayuntamiento Programa Urban	EMVIPSA	76.160,00
TOTAL					14.631.717,78

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	33.232.583,96	37.757.646,52	4.525.062,56	13,62
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	30.712.536,07	27.354.386,98	-3.358.149,09	-10,93
3	Gastos Financieros	2.839.054,43	2.289.696,77	-549.357,66	-19,35
4	Transferencias Corrientes	9.986.029,32	10.129.672,88	143.643,56	1,44
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	420.000,00	439.192,94	19.192,94	...
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	77.190.203,78	77.970.596,09	780.392,31	1,01
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	6.311.682,56	9.363.895,12	3.052.212,56	48,36
7	Transferencias Capital	557.706,64	0,00	-557.706,64	-100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.869.389,20	9.363.895,12	2.494.505,92	36,31

11 FEB. 2016

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

EL CONCEJAL - SECRETARIO

A)+B)	TOTAL OPERAC. NO	84.059.592,98	87.334.491,21	3.274.898,23	3,90
	FINANCIERAS				
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	6.030.351,46	8.251.370,17	2.221.018,71	36,83
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.072.751,46	8.293.770,17	2.221.018,71	36,57
	TOTAL GENERAL	90.132.344,44	95.628.261,38	5.495.916,94	6,10

APROBADO POR EL PLEN
DE LA CORPORACION EL

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS
AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.**

31 MAR. 2016

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015 EUROS	IMPORTE 2016 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA %(+)(-)
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.273.591,97	51.517.084,97	243.493,00	0,47
2	Impuestos Indirectos	1.985.450,00	2.072.820,00	87.370,00	4,40
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.773.881,85	7.352.475,22	578.593,37	8,54
4	Transferencias Corrientes	20.490.735,25	22.219.521,35	1.728.786,10	8,44
5	Ingresos Patrimoniales	2.787.296,17	5.717.369,43	2.930.073,26	105,12
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	83.310.955,24	88.879.270,97	5.568.315,73	6,68
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	1.147.461,05	782.750,41	-364.710,64	-31,78
7	Transferencias Capital	3.631.528,15	2.923.840,00	-707.688,15	-19,49
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.778.989,20	3.706.590,41	-1.072.398,79	-22,44
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.089.944,44	92.585.861,38	4.495.916,94	5,10
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	50,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.042.400,00	3.042.400,00	1.000.000,00	48,96
	TOTAL GENERAL	90.132.344,44	95.628.261,38	5.495.916,94	6,10

DEFINITIVAMENTE

SEXTO.- Que en cuanto a la incorporación de Vélez Málaga al régimen de Municipios de Gran Población, régimen que se contiene en los artículos 121 y siguientes de la LBRL, y en relación con las consecuencias que de ello pudieran derivarse en el Presupuesto Municipal, nuevamente, se ha de poner de manifiesto que:

- El Presupuesto General para el ejercicio 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ex artículo 133 a) de la LBRL.
- Las aplicaciones presupuestarias se estructuran con el desglose suficiente para poder llevar a efecto el seguimiento de los costes de los servicios, ex artículo 133 e) de la LBRL.
- Las bases de ejecución del presupuesto contienen referencias concretas a la administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería, ex artículo 133 g) de la LBRL.
- La relación de puestos de trabajo no contiene el puesto de contabilidad- que impide llevar a efecto la separación de funciones de contabilidad y fiscalización, ni el del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, previstos en el Título X de la LBRL, por lo que los créditos correspondientes no

11 FEB. 2016

Página 24 de 280
15 FEB. 2016



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Area de Intervención

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

figuran en el capítulo 1 "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto. En cuanto al órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al Concejal Secretario, debe tenerse en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2014.

No constan aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con el personal directivo, al estar pendiente de aprobación el Reglamento Orgánico que determine los niveles esenciales de la organización municipal, como requiere el artículo 123.1c) de la LBRL. Tampoco constan aplicaciones presupuestarias que deban gestionarse por los distritos, al estar pendiente de regulación por el Pleno de la Corporación en una norma de carácter orgánico, ex artículo 128 de la LBRL.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Que, por otro lado, en relación con las competencias municipales, tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los expedientes de gasto que se tramiten en ejecución del presupuesto, para aquellas competencias distintas de las propias, habrá de estarse a los requisitos señalados en la citada normativa.

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

SÉPTIMO.- Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad presupuestaria.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, por el funcionario que suscribe, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

OCTAVO.- Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 recogen, entre otros, las siguientes cuestiones.

- 1) La vinculación jurídica de los créditos.
- 2) El régimen de transferencias de crédito.
- 3) Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
- 4) La regulación de los gastos plurianuales.
- 5) Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- 6) Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación, donde debe tenerse en cuenta la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Municipal.
- 7) La gestión y recaudación de tributos municipales.
- 8) El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
- 9) Las normas de gestión de los anticipos de caja fija.

Se ha de hacer constar que no se repone la base referente a los contratos menores, que fue eliminada en el año 2013, lo que sigue suponiendo pérdida de control de intervención para el seguimiento de dichos contratos.

También, se ha de precisar que en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos, a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del ya citado TRLRHL, así como lo dispuesto en el art. 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se une al Presupuesto todos los documentos anexos citados en dichas disposiciones.

En cuanto a los créditos de personal, guardan la oportuna correlación con el Anexo de personal, a la vista del informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 8 de febrero de 2016, siendo por tanto suficientes para atender los gastos de personal que se devenguen en el año 2016; habiéndose fijado las retribuciones conforme a lo dispuesto en

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 26 de 280

11 FEB. 2016

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Intervención

SECRETARIO

INICIALMENTE

la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y cumpliéndose los límites, en el caso de personal funcionario, que establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Asimismo conviene precisar que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante el año 2016 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION E

31 MAR. 2016

DECIMO.- Que los Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y la Empresa Municipal EMVIPSA, correspondiente al ejercicio 2016 están en situación de equilibrio presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal están en situación de estabilidad, conforme a la normativa vigente.

DECIMOPRIMERO.- Que, el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como el de los Organismos Autónomos, se encuentran nivelados Presupuestariamente, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

DECIMOSEGUNDO.- En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme a lo dispuesto en el art. 168.5 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el "Quórum" necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya "Quórum" necesario para la validez del Pleno.

DECIMOTERCERO.- Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, entrando

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE



en vigor una vez de publicado; remitiendo una copia del Pr̄supuesto a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación.

Vélez Málaga a 10 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO



15 FEB. 2016

INICIALMENTE

3. Informe de Estabilidad Presupuestaria

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Presupuestos

2016

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL
Página 29 de 280



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

14 FEB. 2016

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2016.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General.

Conforme al art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Como se ha indicado anteriormente, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado. En tal sentido, en el Plan de Ajuste revisado y en el Plan Económico-Financiero 2015-2016 se han establecido los criterios de ajuste a aplicar a los ingresos y a los gastos durante la vigencia de los mismos sobre la premisa de que la norma SEC, vistos los criterios de imputación de los ingresos y los gastos, se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos y no en meras previsiones presupuestarias. A este respecto, en este informe se van a tener en cuenta los criterios de ajuste establecidos en dichos planes, sin perjuicio de otros ajustes adicionales que se ha considerado necesario realizar.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Página 30 de 280

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga. A este respecto, se ha de tener en cuenta que el Consorcio de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto en el año 2014.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en intervención el 3 de febrero de 2016 el Presupuesto del ejercicio 2016 del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., aprobado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2016, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención que EMVIPSA haya transmitido su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985. Esta transmisión de la participación debería haberse efectuado en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, plazo que concluyó el 31 de marzo de 2014. Por tanto, y una vez aclarada la cuestión planteada sobre el particular por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante escrito de 19 de noviembre de 2015, debiera llevarse a cabo la transmisión de participaciones anteriormente citada, de forma que no caiga en el olvido sine die, pues como se dice en el citado escrito "(...) la circunstancia de que haya transcurrido dicho plazo no exime del cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que no resulta posible que actualmente pueda mantenerse en activo dicho ente dependiente, por encontrarse el mismo en situación de ilegalidad al incumplir la regulación contenida en la precitada disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de forma que la única actuación posible sería, en este caso, la orientada a la transmisión de la participación en la indicada sociedad."

9 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Finalmente, se ha de hacer constar que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, en el informe que se emitiera por este interventor, a fecha 11 de mayo de 2015, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, se ponía de manifiesto que "(...) visto que de las cuentas de la Fundación de la Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

11 FEB. 2016



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015." Por tanto, al no constar en esta intervención un acuerdo expreso de disolución de esta entidad, ha de entenderse disuelta el 1 de diciembre de 2015. Por lo que en el ejercicio 2016 procede la liquidación definitiva de esta entidad, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

Por otro lado, de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de entre las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, están pendientes de clasificar por ésta, la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA); cuyo presupuesto, no ha sido remitido a la intervención municipal, a la fecha de emisión del presente informe, por lo que no se puede evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad; no obstante ello, una vez que sea remitido el presupuesto, se emitirá el informe de estabilidad correspondiente; debiéndose tener también en cuenta que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su "proceso ya se ha iniciado". Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del Sr. Director-Gerente de Emvipsa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva.

AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.- En primer lugar, en relación a los ingresos de los capítulo 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los "derechos reconocidos netos", que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar este procedimiento, conllevando dos alternativas:

1ª.- considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar, y no practicar ajuste alguno.

2ª.- o aplicar como ajuste a las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III del Presupuesto del año 2016, el porcentaje que resulta de comparar la recaudación

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 32 de 280

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

líquida acumulada correspondiente a los ejercicios corriente y cerrados, de los años 2006 a 2012 con los derechos reconocidos netos acumulados de dichos años, y todo ello referido a los capítulos I, II y III del estado de ingresos liquidado (no se considera el año 2013 y 2014 por ser el porcentaje citado suficientemente representativo), y en los términos realizados en el informe de intervención de 29 de noviembre de 2011 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

Optando, por la segunda alternativa, el importe del ajuste (-9,87%), se refleja en las siguientes tablas:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

AYUNTAMIENTO			
	Derechos Reconocidos Netos Previstos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Prevista Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste (-9,87%)
Capítulo 1"Impuestos directos"	51.696.305,00	46.593.879,70	-5.102.425,30
Capítulo 2"Impuestos indirectos"	2.072.820,00	1.868.232,67	-204.587,33
Capítulo 3"Tasas y otros ingresos"	7.282.958,13	6.564.130,16	-718.827,97
Total	61.052.083,13	55.026.242,53	-6.025.840,60

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

2.- Un segundo ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De esta manera, y considerando las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste revisado y en el Plan Económico-Financiero 2015-2016, en las siguientes tablas se calcula, teniendo en cuenta el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, el ajuste a realizar por este concepto:

AYUNTAMIENTO	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2015	13.063.646,29
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2016	10.177.561,86
Ajuste a 31/12/2016	2.886.084,43



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención
CONCEJAL - SECRETARIO

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

OALDIM	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2015	0,00
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2016	0,00
Ajuste 31/12/2016	0,00
Total Consolidado	2.886.084,43

El ajuste correspondiente a los abonos negativos anteriormente citados se recoge en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2016 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Ejercicio 2016 (Crédito para facturas de ejercicios anteriores)				
150201	338	2269901	Ferías y Fiestas fea	237.477,07
060102	920	21201	Mantenimiento y conservación edificios municipales f.e.a.	568.000,00
110301	17211	21001	Mantenimiento y seguridad en playas f.e.a.	138.431,82
160101	920	2260401	Gastos jurídicos fea	348.000,00
060102	1532	21003	Mantenimiento vías públicas f.e.a	71.357,24
000101	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc.Torre del Mar fea	37.369,59
110301	17211	2269900	Gastos diversos Playas f.e.a.	105.987,09
010101	922	2260201	Gastos diversos Gabinete de Prensa f.e.a	53.487,84
130701	171	21004	Otros gastos de mantenimiento parques y jardines f.e.a	51.518,00
000501	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc. Almayate f.e.a	33.151,92
000201	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleta f.e.a	2.000,00
130901	410	2269901	Gastos diversos Agricultura f.e.a	52.890,70
130501	4411	47901	Gastos diversos Servicios Transportes F.e.a	39.613,84
150401	326	48103	Subvención transporte universitario (f.e.a)	126.652,00
060102	1532	61943	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructuras (f.e.a.)	800.044,17
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	177.973,57
130701	171	61912	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	27.320,05
060102	1532	61901	Mobiliario urbano (f.e.a.)	16.809,53
Total ajuste				2.886.084,43

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

3.-En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el año 2016, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, implica un ajuste por importe de 3.467,21€, lo que supone un menor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento, como se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000,31002,31005, 31006)	1.075.186,49		
Intereses Devengados		1.071.719,28	
TOTAL			3.467,21

4.- En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos. Procede, conforme a lo señalado anteriormente, y a la vista del informe de 27 de enero de 2016 del Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana que consta en el expediente realizar un ajuste por importe de 3.330.109,78 euros en 2016, según se detalla a continuación:

PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	Concepto Presupuestario	Contabilidad Presupuestaria	Justificado en 2016		Coef. Financ.	Contabilidad Nacional Ingresos	Ajuste	
		Derechos Reconocidos en 2016	Relativo al año 2015 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720.01	0,00	4.162.637,23	4.162.637,23	80%	3.330.109,78	0,00	3.330.109,78
TOTAL		0,00	4.162.637,23	4.162.637,23		3.330.109,78	0,00	3.330.109,78

Detalle del Proyecto:	
Importe total	12.510.138,00
Subvención UE (80%)	10.008.109,56
Aportación Municipal (20%)	2.502.028,44

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

5.- Inejecución de gastos: Tiene por objeto reflejar el porcentaje de inejecución de gastos no financieros, a la vista del grado de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores (ejercicios 2011, 2012 y 2013). El importe de este ajuste asciende a un total de 12.656.508,70€, y se detalla en el Anexo 2 de este informe.

6.- En cuanto al tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se constata que se registran en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto e importe.

7.- En cuanto a la liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado del año 2008 y 2009, procede realizar el siguiente ajuste:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2014)				
Registro Presupuestario (DRN)		16.085.598,85	Registro en CN	16.244.940,00
	PTE	16.244.940,00		PTE 16.244.940,00
	Pago Fraccionamiento liquidación	159.341,15		Pago Fraccionamiento liquidación 0
	2008	35.722,92		2008 0
	2009	123.618,23		2009 0
Ajuste		159.341,15		

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Igualmente se han ajustado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y las Entidades clasificadas dentro del Sector de Administraciones Públicas por importe total de 14.957.850,87 €, se especifica en el Anexo 1 de este informe.

Examinado el Presupuesto General para 2016, de acuerdo con los ajustes señalados anteriormente, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), y teniendo en cuenta que se consideran dentro del sector de de las Administraciones Públicas, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y el Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A, según la clasificación efectuada por la IGAE antes citada, se deduce que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit)**, en los términos del art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, como se refleja a continuación:

APROBADO POR EL PLEN
DE LA CORPORACION EL

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	94.664.705,59
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	87.793.930,46
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-6.025.840,60
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	2.886.084,43
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	3.467,21
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	3.330.109,78
g) Ajuste 5 (Inejecución)	12.656.508,70
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	0,00
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008	35.722,92
j) Ajuste 8 por liquidación PTE 2009	123.618,23
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j) =	19.880.445,80

11 FEB. 2016

15 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS										
PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	OALDIM	EMVPSA	PARQUE TECNOLÓGICO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PRESUPUESTO DE INGRESOS				TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS
						IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	51.696.305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.411.984,97
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.072.820,00
3	Tasas y Otros Ingresos	7.282.988,13	1.200,00	2.945.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.352.475,22
4	Transferencias Corrientes	23.022.308,44	474.811,87	10.024.226,08	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	22.218.488,26
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43	1.000,00	224.010,00	0,00	2.184.977,30	0,00	0,00	0,00	7.902.346,73
6	Enajenación Invers Reales	782.750,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782.750,41
7	Transferencias Capital	3.000.000,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.923.840,00
A	TOTAL	93.523.351,41	500.111,87	13.194.116,08	0,00	2.184.977,30	0,00	0,00	220.000,00	94.664.705,59
PRESUPUESTO DE GASTOS										
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	26.795.354,55	250.248,88	10.712.045,29	0,00	96.800,00	0,00	0,00	180.419,09	38.034.865,61
2	Gastos Bienes Corrs y Serv.	28.892.922,02	219.514,99	1.464.740,00	0,00	263.867,01	0,00	0,00	38.547,82	27.551.701,81
3	Gastos Financieros	2.085.045,98	250,00	212.243,70	0,00	204.905,33	0,00	0,00	0,00	2.494.602,10
4	Transferencias Corrientes	20.621.710,63	7.000,00	802.787,09	0,00	0,00	0,00	0,00	1.033,09	9.909.672,88
5	Fondo de contingencia	439.192,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.192,94
6	Inversiones Reales	9.416.955,12	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.363.895,12
7	Transferencias Capital	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B	TOTAL	88.274.281,24	500.111,87	13.191.816,08	0,00	565.572,34	0,00	0,00	220.000,00	87.793.930,46
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		5.249.070,17	0,00	2.300,00	0,00	1.619.404,96	0,00	0,00	0,00	6.870.775,13
Ajustes SEC Resultado no Financiero										
<i>Aplicación criterio de caja. Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)</i>										
		-6.025.840,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.025.840,60
	<i>Acreedores pendientes de aplicar a Pto.</i>	2.886.084,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.886.084,43
	<i>Intereses devengados no vencidos</i>	3.467,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.467,21
	<i>Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.</i>	3.330.109,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330.109,78
	<i>Inejecución</i>	12.478.496,30	178.012,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.656.508,70
	<i>Consolidación de Transferencias</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>Ajuste por liquidación PTE 2008</i>	35.722,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.722,92
	<i>Ajuste por liquidación PTE 2009</i>	123.618,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.618,23
	Resultado Ajustado a SEC 2010	18.050.728,44	178.012,40	2.300,00	0,00	1.619.404,96	0,00	0,00	0,00	19.880.445,80
Resultado de la Evaluación										
										Capacidad de Financiación
										21,00%

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

Página 37 de 280

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



11 FEB. 2016

EL CONCEJAL - SECRETARIO

15 FEB. 2016

INICIALMENTE

Presupuesto 2016 y Plan de Ajuste:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se adhirió al mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo (29.276.087,91€) y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. De esta forma el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

31 MAR. 2016

DEFINITIVAMENTE

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.